



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El REAL CLUB DE REGATAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA, y en su nombre, su presidente D. Juan José Camarasa Casterá, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos Sociales (artículo 19.2), convoca a los Socios de Número de dicha Entidad Deportiva, para que asistan o sean representados, a su Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en Paseo de Colón s/nº, de Santiago de la Ribera, **el próximo día 26 de marzo de 2023, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda, y con el siguiente orden del día, propuesto por su Junta Directiva:**

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea General ordinaria de 27 de marzo de 2022.
- 2º. Informe del Sr. Presidente. Temas varios relacionados con las actuaciones realizadas por la Junta Directiva en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea extraordinaria de agosto de 2022.
- 3º. Presentación, y aprobación si procede, de los estados financieros del ejercicio 2022, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y estado de liquidación del presupuesto aprobado en su día de ingresos y gastos.
- 4º. Aprobación, si procede, de la propuesta de presupuesto razonado de ingresos y gastos del Club, para el ejercicio 2023.
- 5º. Situación de la Concesión Administrativa. Adopción de acuerdos.
- 6º. Medidas para mejor aprovechamiento del pañol y adecuación de cuotas.
- 7º. Ratificación por la Asamblea de los acuerdos de Junta Directiva, de baja de socios por impago de cuotas y servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de los Estatutos Sociales.
- 8º. Estudiar y resolver las propuestas que formulen por escrito sus miembros, que deberán ser presentadas, al menos, con diez días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, avaladas por, al menos, el cinco por ciento de los asambleístas.
- 9º. Ruegos y preguntas.

En Santiago de la Ribera, a 3 de marzo de 2023

Fdo: D. Juan José Camarasa Casterá

Nota: Los socios que no pudieran asistir personalmente, podrán ser representados de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Asimismo, podrán acceder a toda la documentación social, a través de los órganos de representación del Club, sin más limitación que las que establezcan las normas legales de aplicación, y de conformidad con Los Estatutos Sociales, y la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia y Decreto nº 221/2006, de 27 de octubre.